

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA PORMENORIZADA  
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
A MARZO DE 2016**

BOGOTÁ D.C., 11 DE MARZO DE 2016

OCI-INFORME-008-2016

TRD 15.73 Informe Pormenorizado SCI

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
6. METODOLOGIA .....	5
7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO .....	5
7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
7.2 SEGUIMIENTO A PLANES.....	7
7.3 MEDICIÓN DEL CONTROL .....	8
7.4 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....	8
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	9
8.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS .....	9
8.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	10
8.2.1 PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	11
8.2.2 PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL.....	12
8.2.3 PLAN ANUAL DE INCENTIVOS .....	13
8.2.4 PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL .....	15
8.2.5 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD .....	18
8.2.6 PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.....	19
8.2.7 COMITÉ INTERINSTITUCIONAL TIC DEL SECTOR.....	21
8.2.8 COMITÉ DE ÉTICA, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD.....	23
8.3 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESO .....	24

## AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### 1. OBJETIVO

Elaborar el *Informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, con base en el análisis del estado e implementación de los elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI<sup>1</sup>.

### 2. ALCANCE

- Determinar el estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, con base en el análisis de algunos elementos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a marzo de 2016.
- Seguimiento a la adopción Oportunidades de Mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno, en los informes anteriores.

### 3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Ministro, los Viceministros, el Representante de la Alta Dirección, el Departamento Administrativo de la Función Pública, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general<sup>2</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó el informe, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien elaboró el informe.

<sup>1</sup> Adoptado mediante el Decreto 943 de 2014.

<sup>2</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El artículo 10 de la Ley 87 de 1993, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.
- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- *Manual de la Calidad*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009<sup>3</sup>.
- Artículo 9. *Reportes del Responsable de Control Interno*, de la Ley 1474 de 2011<sup>4</sup>, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, estableciendo, entre otros, que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un *informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad*, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP, Elizabeth Rodríguez Taylor, en reunión con los Jefes de las Oficinas de Control Interno, del 5 de octubre de 2012, solicitó realizar especial seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades en la Directiva 04 de 2012, la cual tiene como finalidad tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 04 de 2012, Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

<sup>3</sup> Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

<sup>4</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>5</sup>, entre otros aspectos, recomienda que el Jefe de Control Interno dentro de su Programa evalúe:
- Título 9 del Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<sup>6</sup>.
- Resolución 3564 de 2015, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

## 6. METODOLOGIA

Se analizó la implementación de algunos Elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, con base en la información suministrada por las áreas organizacionales responsables del mejoramiento continuo de los mismos.

Se analizó el estado del Sistema de Control Interno, con base en el cumplimiento de algunas normas relacionadas con el fortalecimiento de la administración pública.

Teniendo en cuenta las oportunidades de mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno, que se encontraban pendientes, se solicitó a las áreas correspondientes informar sobre las gestiones efectuadas para su adopción, documentación que fue analizada y verificada, procediendo a establecer el estado de la variable del Elemento del MECI.

## 7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

### 7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

#### Identificación y Análisis<sup>7</sup> de los Riesgos Inherentes

<sup>5</sup> Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

<sup>6</sup> Incorpora Decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

<sup>7</sup> Identificación, valoración y evaluación.

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos, cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a establecerlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

**Criterio Normativo:** El numeral 2.3 *Componente Planes de Mejoramiento*, del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI<sup>8</sup>, establece que: “... es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción instrumental, mediante el proceso de evaluación”.

En tal sentido, las acciones correctivas que formulen los jefes de las áreas organizacionales, tienen por objeto promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente, a través del cumplimiento de dichas acciones.

De otra parte, el tercer párrafo del numeral 8.2.3 *Seguimiento y medición de los procesos*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP<sup>9</sup>, establece: “Como resultado del seguimiento de la medición y seguimiento de los procesos, deben llevarse a cabo correcciones, acciones preventivas y/o correctivas, según sea conveniente”.

Por lo tanto, la adopción de acciones correctivas y preventivas, permiten a la administración establecer mecanismos eficientes y oportunos que conllevan a hacer más eficientes los procedimientos y mejorar el cumplimiento de sus objetivos y resultados.

**Riesgo Identificado por la OCI:** [1] Que no se establezca acción de mejoramiento<sup>10</sup> para corregir la desviación encontrada<sup>11</sup>; [2] Que no se establezca acción de mejora continua; [3] Que la acción de mejoramiento establecida, no subsane la desviación encontrada<sup>12</sup>.

### Estado del Riesgo

El criterio aplicado en la evaluación, para determinar el estado o la materialización del riesgo en la variable del Elemento del MECI, correspondió al siguiente esquema.

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando *No se haya Materializado el Riesgo* identificado en la variable analizada.

<sup>8</sup> Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

<sup>9</sup> Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009.

<sup>10</sup> Preventivas o correctivas.

<sup>11</sup> Como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente, de Auditoría de Calidad o de los órganos de control.

<sup>12</sup> Es decir, que la acción implementada no sea eficaz.

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando se haya *Materializado el Riesgo* identificado en la variable analizada.

## 7.2 SEGUIMIENTO A PLANES

La Oficina de Control Interno identificó el riesgo inherente de la variable analizada, con base en el criterio normativo, para establecer la materialización.

**Riesgo:** Que no se cumpla la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan.

El criterio aplicado en el seguimiento, para determinar el estado de la iniciativa formulada y la materialización del riesgo, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “Que no se cumpla la Iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan”
CUMPLIDA	BAJO	NO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	SI
PENDIENTE	ALTO	SI
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	NO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando la iniciativa se haya cumplido de manera total. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Verde**]

**MEDIANO:** Se asignará esta calificación, cuando la iniciativa no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance igual o superior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la iniciativa no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance inferior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Rojo**]

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la iniciativa no se haya vencido. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Blanco**]

## 7.3 MEDICIÓN DEL CONTROL

### Identificación y Análisis<sup>13</sup> del Control

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado, cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a establecerlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su efectividad.

Control Identificado por la OCI: [1] Establecer acción preventiva o correctiva para corregir la desviación encontrada. [2] Realizar seguimiento a la acción de mejoramiento establecida y ejecutada, con el fin de determinar su eficacia<sup>14</sup>.

### Estado del Control

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control establecido de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 7.4 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

### Identificación y Análisis de la Gestión

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la efectividad del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

### Estado de la Gestión

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

<sup>13</sup> Identificación, valoración y evaluación.

<sup>14</sup> Es decir, determinar si la acción implementada subsana la desviación encontrada.



**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la efectividad del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, viéndose afectada por la no utilización óptimo de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineffectividad del control.

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 8.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Desarrollo del Talento Humano, [Producto Código de Ética](#).*

**Verificación OCI 18-Feb-2016:** El Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía, fue construido con la participación de los servidores públicos en la vigencia 2008.

**Solicitud OCI 3-Mar-2016:** Cuáles son las acciones programadas en la vigencia 2016, tendientes a: (1) Actualizar el Código de Ético de la entidad<sup>15</sup>; (2) Estrategia de socialización.

**Seguimiento OCI 8-Mar-2016:** La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “El pasado primero 1 de marzo se firmó el contrato GGC 157 de 2016, con la Caja de Compensación Familiar - Compensar, en donde se tiene previsto: (1) Continuar con las jornadas de participación de los funcionarios para la construcción y/o ajuste del Código de Etica del Ministerio para la vigencia 2016, actividades similares a la realizada en el mes de octubre de 2015. (2) Una vez finalice la etapa de construcción y/o ajuste del Código de Ética, se establecerá con los consultores las mejores prácticas para realizar la socialización del mismo y lograr la mejor interiorización del Código de Etica en los funcionarios.

**Observación 10-Mar-2016:** Se establece que la entidad cuenta con Código de Ética, construido con la participación de los servidores públicos en la vigencia 2008, no obstante, la Subdirección de Talento Humnao realiza jornadas con los funcionarios para la construcción y ajuste del Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía, apoyados en el Contrato GGC-157-2016.

<sup>15</sup> Construido de manera Participativa en la vigencia 2008.

Nota: La OCI estará atenta de los resultados que permita ajustar del Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía, que involucre a los servidores públicos.

## 8.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Dirección Estratégico, Elemento Planes, Programas y Proyectos, *Producto Planes de la Entidad*.

Criterio Normativo: Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014: “(...) **Principio de máxima publicidad para titular universal.** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

**Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

**Principio de la divulgación proactiva de la información.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

Así mismo, en el artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley de Transparencia, indica que “... Los sujetos obligados **deberán tener a disposición** de las personas interesadas dicha **información en la Web**, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.

El numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>16</sup>, considera que “La planeación de la entidad se debería dar a conocer a todos los servidores públicos, sin importar el área, dependencia o proceso al que pertenezcan, con el fin de lograr que todos tengan claridad sobre las metas, proyectos y programas que desarrolla la entidad, y cómo se aporta a su cumplimiento de manera individual”.

<sup>16</sup> Anexo del Decreto 943 de 2014. Página 93.

## 8.2.1 PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Verificación OCI 18-Feb-2016: En el Portal Web de la entidad, se encuentra publicada la Resolución que adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación vigencia 2015, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalentohumano>

En la Sección "*Gestión del Talento Humano*", Sección "*Planes de Gestión*", y Subcategoría "*Informes de Gestión*" del Portal Web de la entidad, no se encuentran publicados los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que hace la Subdirección de Talento Humano al Plan Institucional de Formación y Capacitación, vigencia 2015.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Reportes y/o informes de seguimiento efectuado al Plan Institucional de Formación y Capacitación vigencia 2015, donde se establezca su grado de cumplimiento y permitió la toma de decisiones.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: "*El Plan Institucional de Capacitación - PIC 2015, está regulado por la Resolución 4 0339 del 17 de marzo de 2015, y su seguimiento está regulado por el literal h) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, frente a este se presentó informe de seguimiento y cumplimiento a la Comisión de Personal como consta en Acta No. 02 de 18 de noviembre de 2015*".

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Indicar los link del Portal Web Minminas, donde se encuentran publicados los productos definitivos que elabora o gestiona su área organizacional, en cumplimiento de los planes, programas, procesos, proyectos y objetivos institucionales que se encuentran a su cargo y que no estén consagrados por la Constitución o la Ley como Información Pública Reservada, que le permita evidenciar cumplimiento de la Ley de Transparencia<sup>17</sup>.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: "*El link del portal web del Ministerio donde se publica la información de la Subdirección de Talento Humano es: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalentohumano>. En dicho link se publica toda la información de la Subdirección y aquella que no se encuentra publicada y que es requerida por los funcionarios o particulares es tramitada de acuerdo con el procedimiento administrativo aplicable y bajo el criterio señalado en el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014.*

<sup>17</sup> Plan Institucional de Capacitación.

Igualmente, en el link <https://www.minminas.gov.co/sistemaintegradodeoestion2> proceso "Gestión del talento humano" se encuentran los formatos y procedimientos de la Subdirección".

Verificación OCI 10-Mar-2016: El Acta 02 del 18 de noviembre de 2015, Reunión Comisión de Personal, en varios, registra que se trató el tema "Informe del Plan de Capacitación Institucional 2015".

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014<sup>18</sup>, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información, los productos de gestión como los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que elabora la Subdirección de Talento Humano al Plan Institucional de Formación y Capacitación, vigencia 2015, deben publicarse en el Portal Web de la entidad.

## 8.2.2 PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL

Verificación OCI 18-Feb-2016: En el Portal Web de la entidad, se encuentra publicada la Resolución que adopta el Progerama de Bienestar Social Laboral , vigencia 2016, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalentohumano>

En la Sección "Gestión del Talento Humano", Sección Planes de Gestión", y Subcategoría "Informes de Gestión " del Portal Web de la entidad, no se encuentran publicados los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que efectua la Subdirección de Talento Humano al Programa de Bienestar Social, vigencia 2015.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Reportes y/o informes de seguimiento efectuado al Programa de Bienestar Social vigencia 2015, donde se establezca su grado de cumplimiento y permitió la toma de decisiones.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: "El Plan de Bienestar está adoptado por medio de la Resolución 4 0348 del 18 de marzo de 2015, el seguimiento al mismo se realizó por medio de la Encuesta de Bienestar Social y Salud Ocupacional 2015 - 2016, realizada a los funcionarios virtualmente entre el 7 de diciembre de 2015 y el 8 de enero de 2016, resultados los cuales adjuntamos".

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Indicar los link del Portar Web Minminas, donde se encuentran publicados los productos definitivos que elabora o gestiona su área organizacional, en cumplimiento de los planes, programas, procesos, proyectos y

<sup>18</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

objetivos institucionales que se encuentran a su cargo y que no estén consagrados por la Constitución o la Ley como Información Pública Reservada, que le permita evidenciar cumplimiento de la Ley de Transparencia<sup>19</sup>.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “El link del portal web del Ministerio donde se publica la información de la Subdirección de Talento Humano es: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalento humano>. En dicho link se publica toda la información de la Subdirección y aquella que no se encuentra publicada y que es requerida por los funcionarios o particulares es tramitada de acuerdo con el procedimiento administrativo aplicable y bajo el criterio señalado en el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014”.

Verificación OCI 10-Mar-2016: Los resultados de la *Encuesta de Bienestar Social y Salud Ocupacional 2015 – 206*, fueron presentados por la Subdirección de Talento Humano a la OCI como anexo a la comunicación 2016015979.

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014<sup>20</sup>, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información, los productos de gestión como los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que elabora la Subdirección de Talento Humano al *Programa de Bienestar Social Laboral, vigencia 2015*, deben publicarse en el Portal Web de la entidad.

### 8.2.3 PLAN ANUAL DE INCENTIVOS

Verificación OCI 18-Feb-2016: En el Portal Web de la entidad, se encuentra publicada la Resolución que adopta el Plan Anual de Incentivos, vigencia 2015, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalento humano>

En la Sección "Gestión del Talento Humano", Sección Planes de Gestión", y Subcategoría "Informes de Gestión " del Portal Web de la entidad, no se encuentran publicados los reportes y/o informes de seguimiento o de cumplimiento que efectúa la Subdirección de Talento Humano al Plan Anual de Incentivos, vigencia 2015.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Reportes y/o informes de seguimiento efectuado al Plan Anual de Incentivos vigencia 2015, donde se establezca su grado de cumplimiento y permitió la toma de decisiones.

<sup>19</sup> Plan de Bienestar Social.

<sup>20</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “*El Plan Anual de Incentivos se adoptó por medio de la Resolución 4 0347 del 18 de marzo de 2015 y los resultados del Plan se pueden evidenciar en la Resolución 4 1249 del 18 de noviembre de 2015*”.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Indicar los link del Portal Web Minminas, donde se encuentran publicados los productos definitivos que elabora o gestiona su área organizacional, en cumplimiento de los planes, programas, procesos, proyectos y objetivos institucionales que se encuentran a su cargo y que no estén consagrados por la Constitución o la Ley como Información Pública Reservada, que le permita evidenciar cumplimiento de la Ley de Transparencia<sup>21</sup>.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “*El link del portal web del Ministerio donde se publica la información de la Subdirección de Talento Humano es: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalento humano>. En dicho link se publica toda la información de la Subdirección y aquella que no se encuentra publicada y que es requerida por los funcionarios o particulares es tramitada de acuerdo con el procedimiento administrativo aplicable y bajo el criterio señalado en el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014*”.

Verificación OCI 10-Mar-2016: Los resultados de cumplimiento del Plan Anual de Incentivos vigencia 2015, se encuentran descritos en la Resolución 4 1249 de 2015, por la cual se otorgan los incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y a los equipos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

Dicha Resolución 4 1249 de 2015, no se encuentra publicada en la Sección "Gestión del Talento Humano", Subcategoría "Planes y Programas" del Portal Web de la entidad, donde si se encuentra publicada la Resolución 4 0347 de 2015, por el cual se adopta el Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2015.

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014<sup>22</sup>, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información, los productos de gestión como los resultados de cumplimiento del *Plan Anual de Incentivos, vigencia 2015*, que elabora la Subdirección de Talento Humano, debe publicarse en el Portal Web de la entidad.

<sup>21</sup> Plan de Incentivos.

<sup>22</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

## 8.2.4 PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Verificación OCI 18-Feb-2016: En el Portal Web de la entidad, se encuentra publicada la Resolución que adopta el Programa de Gestión Documental - PGD, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/gestion-documental>

En la Sección "Gestión Documental" del Portal Web de la entidad, se encuentra publicado un "Informe de Avance PGD" como seguimiento que efectuó el Grupo de Administración Documental al Programa de Gestión Documental, vigencia 2015.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Formulación del Programa de Gestión Documental de la vigencia 2016, así mismo, suministrar el reporte o informe de seguimiento efectuado al Programa de Gestión Documental de la vigencia 2015, donde se establezca su grado de cumplimiento y permitió la toma de decisiones.

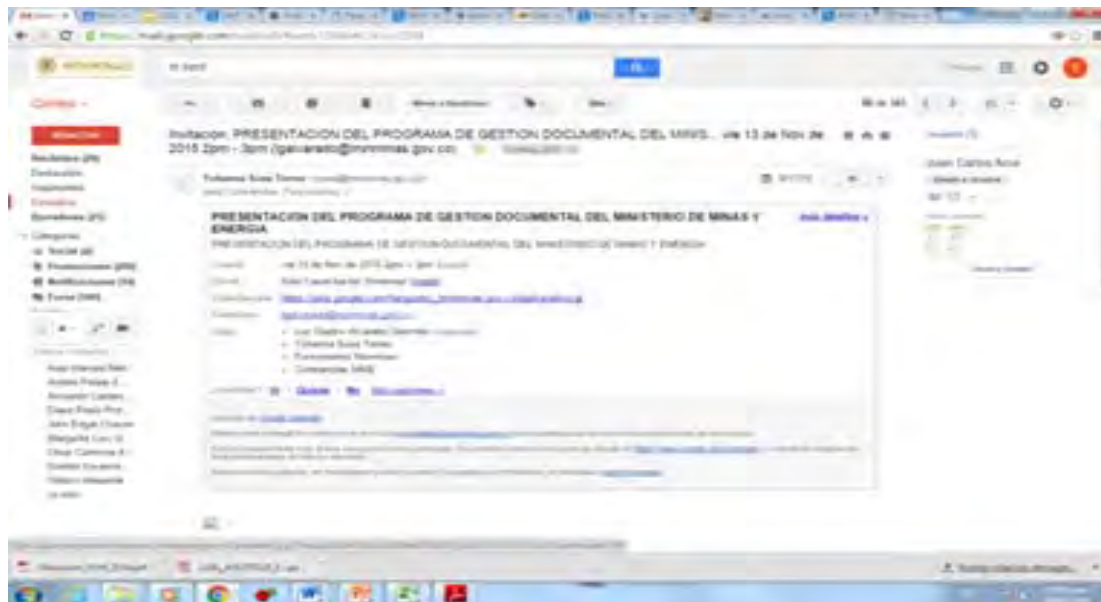
Seguimiento OCI 10-Mar-2016: El Grupo de Administración Documental, mediante comunicación 2016016493 del 9 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: "Programa de Gestión Documental, aprobado mediante Resolución 91580 del 31 de diciembre de 2014 y publicado en página web, link Gestión Documental. Avances del PGD en el 2015:

- Durante la primera fase de implementación del Programa de Gestión Documental se desarrollaron los siguientes aportes de acuerdo a las metas de corto plazo dadas para el año de 2015. Se realizó la socialización y capacitación en la implementación del PGD ante todo el Ministerio de Minas y Energía dando como resultado la siguiente información.

METAS A CORTO PLAZO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Socializar los alcances del Programa de Gestión Documental del MME.
<input checked="" type="checkbox"/>	Realizar Capacitaciones en la implementación del programa.
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicar el programa de gestión documental en el portal institucional del MME.
<input checked="" type="checkbox"/>	Realizar un diagnóstico de la situación actual de la gestión documental, enfocada al tema del documento electrónico.

Se realizó la socialización y capacitación en la implementación del PGD ante todo el Ministerio de Minas y Energía dando como resultado la siguiente información

- Se realiza invitación a todos los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía para que asistiera a la sensibilización dentro de los siguientes horarios los días 9 de noviembre de 2015 11 de noviembre de 2015 o el día 13 de noviembre de 2015 todas las tardes a las 2 pm de acuerdo al correo adjunto.



Donde el resultado de la asistencia no fue el esperado, solamente asistió un Funcionario directo del Ministerio de Minas y Energía y 10 Contratistas del Ministerio de Minas y Energía, según lista de asistentes que reposa en expedientes del Programa de Gestión Documental.

Después de realizar estas capacitaciones y socializaciones se envía a los correos de los Funcionarios y Contratistas del Ministerio de Minas y Energía, las memorias con la información suministrada en la socialización y se publica en la cartelera virtual la información de la aprobación del PGD en el Ministerio de Minas y Energía y el link para que se conozca y accedan cuando lo requieran.





- Dentro de nuestras metas de corto plazo también se elaboró el Diagnóstico Integral de Archivos, el cual reposa en el expediente del GGD.

METAS A MEDIANO PLAZO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Implementar el programa de gestión documental.
<input checked="" type="checkbox"/>	Realizar el seguimiento y actualización del programa.
<input checked="" type="checkbox"/>	Implementar mejoras al programa de acuerdo con las normas y prácticas que se vayan generando.
<input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar el Plan Institucional de Archivos de la Entidad- PINAR-
<input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actualizar los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar, consolidar y elaborar las Tablas de Valoración Documental
<input checked="" type="checkbox"/>	Preparar transferencias y eliminaciones primarias y secundarias de documentos en soportes electrónicos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar las tablas de control de acceso para el ministerio de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad, tanto para documentos en soporte papel, como para documentos electrónicos.

- Dentro de las metas a mediano plazo se realiza la implementación del programa de gestión documental y con el fin de conocer diferentes aplicativos ( sistema de gestión documental) se realizan diferentes visitas a proveedores, trabajo realizado entre el Grupo de TICS y el Grupo de Administración Documental, entre el 16 de febrero y el 2 de octubre de 2015.

Se inicia con los ajustes de procedimientos, dentro de este orden de ideas se toma como primer procedimiento para ajustes el PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS Y EXTERNAS, donde se ajusta y socializa con el Grupo de Administración Documental, el cual se encuentra pendiente

para entregar a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para su validación y respectiva publicación.

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: El Grupo de Administración Documental, debe analizar, revisar y ajustar el Programa de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía, de manera que su formulación incluya el periodo que cubre su ejecución, indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas, cronograma y responsable para su cumplimiento, de manera que permita el seguimiento, el control y se pueda determinar el grado de cumplimiento y la toma de decisiones.

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014<sup>23</sup>, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información, los productos de gestión como los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que elabora la Subdirección de Talento Humano al *Programa de Seguridad y Salud, vigencia 2015*, deben publicarse en el Portal Web de la entidad.

## 8.2.5 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD

Verificación OCI 18-Feb-2016: En el Portal Web de la entidad, se encuentra publicada la Resolución que adopta el Programa de Seguridad y Salud , vigencia 2015, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalentohumano>

En la Sección "Gestión del Talento Humano", Sección Planes de Gestión", y Subcategoría "Informes de Gestión " del Portal Web de la entidad, no se encuentran publicados los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que efectúa la Subdirección de Talento Humano al Programa de Seguridad y Salud, vigencia 2015.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Reportes y/o informes de seguimiento efectuado al Programa de Seguridad y Salud vigencia 2015, donde se establezca su grado de cumplimiento y permitió la toma de decisiones.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: *"El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo fue adoptado por medio de la Resolución 4 0423 del 10 de abril de 2015, y su evaluación se realizó a través de la Encuesta de Bienestar Social y Salud Ocupacional 2015 - 2016, realizada a los funcionarios virtualmente entre el 7 de diciembre de 2015 y el 8 de enero de 2016, resultados los cuales adjuntamos, igualmente la Evaluación del Sistema realizada por Positiva ARL"*.

<sup>23</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Indicar los link del Portal Web Minminas, donde se encuentran publicados los productos definitivos que elabora o gestiona su área organizacional, en cumplimiento de los planes, programas, procesos, proyectos y objetivos institucionales que se encuentran a su cargo y que no estén consagrados por la Constitución o la Ley como Información Pública Reservada, que le permita evidenciar cumplimiento de la Ley de Transparencia<sup>24</sup>.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “El link del portal web del Ministerio donde se publica la información de la Subdirección de Talento Humano es: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalento humano>. En dicho link se publica toda la información de la Subdirección y aquella que no se encuentra publicada y que es requerida por los funcionarios o particulares es tramitada de acuerdo con el procedimiento administrativo aplicable y bajo el criterio señalado en el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014”.

Verificación OCI 10-Mar-2016: Los resultados de la *Encuesta de Bienestar Social y Salud Ocupacional 2015 – 206*, fueron presentados por la Subdirección de Talento Humano a la OCI como anexo a la comunicación 2016015979. Así mismo, la Subdirección de Talento Humano, suministró el documento “Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, elaborado por Positiva S.A.

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: En atención a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014<sup>25</sup>, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información, los productos de gestión como los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que elabora la Subdirección de Talento Humano al *Programa de Seguridad y Salud, vigencia 2015*, deben publicarse en el Portal Web de la entidad.

## 8.2.6 PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Criterio Normativo: El párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012<sup>26</sup>, señala que “Cada entidad, deberá formular un **Plan de Eficiencia Administrativa** en el que se deberá incluir la selección de trámites internos, procesos o procedimientos críticos en la entidad, y el establecimiento de acciones de mejora, con cronogramas, metas e indicadores, que permitan optimizar el uso de recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros. Este Plan, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley, podrá contemplar actividades como la optimización del proceso o procedimiento seleccionado eliminando pasos y ajustando los formatos con el fin de automatizar las

<sup>24</sup> Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo;

<sup>25</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

<sup>26</sup> Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

*actividades y disminuir el volumen de la producción documental. Dicho plan deberá integrarse al plan de acción de la Estrategia de Gobierno en línea”.*

Verificación OCI 6-Jul-2015: Revisada la página Web de la entidad, no se encuentra publicado el Plan de Eficiencia Administrativa de la vigencia 2015. De acuerdo con los resultados de la reunión sostenida con el Grupo TIC<sup>27</sup> el 9 de julio de 2015, se informó a la Oficina de Control Interno, que se han realizado reuniones de trabajo con las áreas organizacionales competentes, con el fin de formular el nuevo Plan de Eficiencia Administrativa de la vigencia 2015, el cual estará alineado con el Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 - 2018, es decir, que la formulación del Plan de Eficiencia Administrativa depende de la formulación del Plan GEL.

Seguimiento OCI 10-Nov-2015: El Grupo TIC mediante comunicación 2015079562 del 10 de noviembre de 2015, manifestó lo siguiente: *“El Ministerio se encuentra en la validación de la formulación del Plan de Acción de Gobierno en Línea de la entidad, una vez surtida esta etapa se pasara para aprobación y oficialización por parte de Secretaria General. De la formulación y oficialización del Plan de Acción de Gobierno en línea se procederá a la elaboración del Plan de Eficiencia Administrativa, para su aprobación y oficialización. Estas dos (2) actividades tienen fecha de finalización 31/12/2015”.*

Observación OCI 11-Nov-2015: El Plan de Eficiencia Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, de la vigencia 2015, no se encuentra formulado ni publicado en la página Web, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012<sup>28</sup>, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

Seguimiento OCI 9-Mar-2016: El Grupo TIC mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: *“El Plan de Eficiencia Administrativa se formuló en el Plan de Implementación de las Estrategia de Gobierno en Línea 2015 - 2018, en el Componente 3. TIC para la Gestión, Logro “Capacidades Institucionales” en tres (3) Criterios:*

- *Uso Eficiente de Papel,*
- *Gestión de Documentos Electrónicos y*
- *Automatización de Procesos y Procedimientos.*

*En este se establecieron los responsables y metas a cumplir.*

*El Plan de Implementación fue formulado y adoptado mediante la Circular 4032 del 10 de diciembre de 2015. No obstante, para cada uno de estos criterios las dependencias*

<sup>27</sup> Con la Profesional Gloria Marin Caicedo.

<sup>28</sup> Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

*responsables deberán formular las actividades a desarrollar en las diferentes vigencias, por lo cual, se remitió oficio a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, al Grupo de Servicios Administrativos y al Grupo de Administración Documental estas con radicados 2016016381, 2016016383 y 2016016410 respectivamente”.*

Verificación OCI 18-Feb-2016: En el Portal Web de la entidad, se encuentra publicada la formulación del Plan de Implementación de Estrategias de Gobierno en Línea 2015 - 2018, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/planeseinformesdegestion>

Observación OCI 10-Mar-2016: La entidad formuló el Plan de Eficiencia Administrativa, el cual se encuentra incorporado en el Plan de Implementación Estrategias de Gobierno en Línea 2015 – 2018, no obstante, se está pendiente de incorporar y formular las actividades relacionadas con (1) Uso Eficiente de Papel, (2) Gestión de Documentos Electrónicos, y (3) Automatización de Procesos y Procedimientos, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012<sup>29</sup>.

Teniendo en cuenta que el *Plan de Implementación Estrategias de Gobierno en Línea 2015 – 2018*, fue formulado en diciembre de 2015, aún no se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, los reportes y/o informes periódicos de seguimiento que hace el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia<sup>30</sup>.

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, debe continuar con las gestiones tendientes a la formulación integral del Plan de Implementación Estrategias de Gobierno en Línea 2015 – 2018, el cual incluye el Plan de Eficiencia Administrativa, de manera que incorpore y formule las actividades relacionadas con (1) Uso Eficiente de Papel, (2) Gestión de Documentos Electrónicos, y (3) Automatización de Procesos y Procedimientos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012<sup>31</sup>, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

## 8.2.7 COMITÉ INTERINSTITUCIONAL TIC DEL SECTOR

Criterio Normativo: Mediante Resolución Resolución 18 18363 del 28 de octubre de 2008, se conforma el Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético, el cual es Presidido por el Secretario General y la Secretaría Técnica es ejercida por un Profesional Especializado del Grupo TIC del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>29</sup> Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

<sup>30</sup> Ley 1712 de 2014.

<sup>31</sup> Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

Verificación OCI 18-Feb-2016: En la “Normatividad” del Portal Web de la entidad, se puede consultar la publicación de la Resolución de conformación del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180//23517//22201-4854.pdf>

Así mismo, en el Portal Web de la entidad no se encuentran publicadas las actas del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Actas del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético, en atención a la Resolución 18 1836 de 2008.

Seguimiento OCI 9-Mar-2016: El Grupo TIC, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “*Se anexa Archivo con las Actas solicitadas*”.

Verificación OCI 10-Mar-2016: El Grupo TIC suministró las siguientes actas:

- Acta 02 del 31 de enero de 2014, con 2 firmas pendientes.
- Acta 03 del 19 de febrero de 2014
- Acta 04 del 19 de septiembre de 2014, con 7 firmas pendientes.
- Acta 01 del 19 de marzo de 2015, con 11 firmas pendientes.
- Acta 01 del 30 de julio de 2015, con 4 firmas pendientes.
- Acta 02 del 6 de agosto de 2015, con 4 firmas pendientes.
- Acta 03 del 13 de agosto de 2015, con 10 firmas pendientes.

Observación OCI 10-Mar-2016: Por el periodo comprendido entre enero de 2014 y diciembre de 2015, se efectuaron reuniones del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 18 1836 de 2008. No obstante, seis (6) Actas del Comité, de las siete (7) reuniones efectuadas, están pendientes de firma, quedando en riesgo la validez de las decisiones tomadas por el mismo.

Así mismo se establece, que en el Portal Web de la entidad no se encuentran publicadas las Actas del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético.

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: En atención a los lineamientos de la Resolución 18 1836 de 2008, el Presidente y el Secretario Técnico del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero

Energético, deben asegurarse de que se encuentren firmadas las Actas de las reuniones llevadas a cabo en las vigencias 2014 y 2015, de manera que las decisiones tomadas sean válidas.

Así mismo, deben publicarse en el Portal Web de la entidad las Actas del Comité Interinstitucional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Minero Energético, en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014<sup>32</sup>, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información.

**PENDIENTE**

### 8.2.8 COMITÉ DE ÉTICA, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD

Criterio Normativo: Mediante Resolución Resolución 4 1070 del 30 de septiembre de 2015, se crea, estructura y se dan funciones al Comité de Ética, Derechos Humanos y Equidad del Ministerio de Minas y Energía, el cual es Presidido por el Secretario General y la Subdirección de Talento Humano ejerce la Secretaría Técnica. Se reunirá de forma ordinaria cada tres (3) meses.

Verificación OCI 18-Feb-2016: En el Portal Web de la entidad, se encuentra publicada la Resolución de creación del Comité de Ética, Derechos Humanos y Equidad, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/gestiondetalento humano>

Así mismo, en el Portal Web de la entidad no se encuentran publicadas las actas del Comité de Ética, Derechos Humanos y Equidad, por el periodo comprendido entre octubre de 2015 y febrero de 2016.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Actas del Comité de Ética, Derechos Humanos y Equidad del Ministerio de Minas y Energía, en atención a la Resolución 4 1070 del 30 de septiembre de 2015.

Seguimiento OCI 8-Mar-2016: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2016015979 del 8 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “*El Comité de Ética, Derechos Humanos y Equidad de Ministerio de Minas y Energía, se conformó el día 30 de septiembre de 2015, pero dadas las actividades del último trimestre del año 2015 y las agendas de los miembros de la Comisión, esta no sesiono en el 2015, por lo anterior, no se remite Acta*”.

Observación OCI 10-Mar-2016: Por el periodo comprendido entre octubre de 2015 y febrero de 2016, no se efectuaron reuniones ordinarias del Comité de Ética, Derechos

<sup>32</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Humanos y Equidad del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 4 1070 del 30 de septiembre de 2015.

Oportunidad de Mejoramiento OCI 10-Mar-2016: En atención a los lineamientos de la Resolución 4 1070 del 30 de septiembre de 2015, el Presidente del Comité de Ética, Derechos Humanos y Equidad del Ministerio de Minas y Energía, debe convocar a reunión de sus miembros, teniendo en cuenta que durante el periodo octubre de 2015 y febrero de 2016, no se efectuaron reuniones ordinarias.

Una vez se efectúen dichas reuniones, las Actas deben ser publicadas en el Portal Web de la entidad, en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014<sup>33</sup>, y en especial a los Principios de máxima publicidad para titular universal, de transparencia y de la divulgación proactiva de la información.

**PENDIENTE**

### 8.3 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESO

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Modelo de Operación por Proceso, Producto “Políticas y lineamientos de publicación para los Sistemas de Información y Portales Web”.*

Oportunidad de Mejoramiento 11-Nov-2015: Es pertinente que la administración establezca los lineamientos de publicación, brinde las herramientas necesarias y adecue su sitio Web, que permita a las áreas organizacionales cumplir de manera eficiente con la publicación de toda la información producida y gestionada<sup>34</sup>, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información, establecidos en la normatividad vigente y en especial con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

Solicitud OCI 3-Mar-2016: Informar las decisiones tomadas y gestiones realizadas con ocasión de la siguiente Oportunidad de Mejoramiento<sup>35</sup>.

Seguimiento OCI 9-Mar-2016: El Grupo TIC mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: “*Nos permitimos acalrar que esta dependencia no gestiona la información, ni establece los lineamientos de publicación de esta en el Portal Web del Ministerio, nuestra función es la de administrar la infraestructura tecnológica sobre la cual se encuentra el sistema de información. No obstante lo anterior, el Portal*

<sup>33</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

<sup>34</sup> Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

<sup>35</sup> Informe-050-2015, Rad.2015080358.

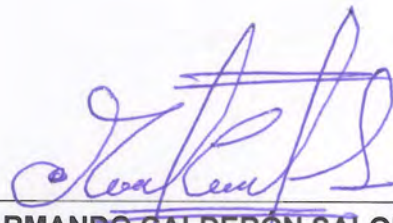


*Web cuenta con todos los módulos y funcionalidades necesarios para que los funcionarios publiquen la información que requieran, de acuerdo al cumplimiento de sus funciones y normatividad vigente”.*

**Nota:** Adicional a lo anterior, a la fecha de cierre de la Auditoría 10 de marzo de 2016, no se recibió respuesta de las políticas y/o lineamientos de publicación en el Portal Web.

En relación con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno realizará mesas de mejoramiento con las áreas competentes a fin de revisar la metodología establecida para los seguimientos a los planes, programas y comités establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes y en especial a la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información.

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

  
**ARMANDO CALDERÓN SALOM**  
Profesional Oficina de Control Interno